



**ADENDA 01**  
**SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 012-CMC-2025**

El Secretario de Planeación, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y decreto municipal N° 012 del 2024 de fecha 02 de enero de 2024, teniendo en cuenta las observaciones presentadas y una vez verificadas las condiciones solicitadas, se permite presentar la siguiente adenda mediante la cual se modifican las condiciones solicitud de experiencia perteneciente a los requisitos habilitantes el cual quedará de la siguiente manera:

- . Certificado de experiencia.

El proponente deberá acreditar mediante acta de recibo final o liquidación la experiencia un contrato cuyo objeto haya sido alquiler de maquinaria y suministro de material para el mantenimiento de vías cuyo valor haya sido al menos una vez el presupuesto oficial.

**LOS DEMÁS ASPECTOS CONTINÚAN VIGENTES.**

Dada en Puerto Triunfo, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO**  
Secretario de Planeación  
Decreto N° 012 del 2024

  
Elaboró: Alex C. Hincapié – Profesional de apoyo